



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo electrónico remitido por la médico ocupacional Lesly Márquez Acosta, por el que se ordena aislamiento del ámbito comunitario de la Jueza **Luz María ORTEGA CÉSPEDES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; la Resolución Administrativa Nro. 1656-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por R.A. 1656-2022, en virtud de lo informado por la Médico Ocupacional, se autorizó la realización de las labores bajo la modalidad remota a la Jueza Luz María ORTEGA CÉSPEDES, por los días 02 y 03 de diciembre de 2022.

Segundo.- Por correo electrónico del antecedente, la médico ocupacional Lesly Márquez Acosta, señala que la magistrada informó haber sido ya evaluada por la clínica San Juan Bautista donde le realizaron la toma de muestra para prueba de descarté, señalando que el resultado saldrá en el transcurso del día por lo que se recomienda brindar labor remota por el día 05 de diciembre del 2022, hasta presentar el diagnóstico definitivo.

Tercero.- El Documento Técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA y modificado por Resoluciones Ministeriales N° 938-2021/MINSA y N° 018-2022/MINSA, establece en el numeral 6.1 que: "***Durante el aislamiento en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por el lapso de 10 días, contados desde la fecha de inicio de los síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para el diagnóstico (...).***"

Cuarto.- Por lo expuesto, corresponde señalar que **el aislamiento indicado por la médico ocupacional de esta sede judicial, obedece a la evaluación médica**, siendo necesario autorizar la prestación de sus servicios bajo la modalidad remota, por el día 05 de diciembre del 2022, conforme a lo solicitado; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 8 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de sus labores bajo la modalidad remota a la Jueza **Luz María ORTEGA CÉSPEDES** a cargo del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la CSJ de Lima Norte, por el día 05 de diciembre de 2022, en mérito del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

aislamiento en el ámbito comunitario ordenado por la médico ocupacional de esta sede judicial.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

